

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 7

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
OFICINA DE CONTROL INTERNO					
ACTA NÚMERO: 158					
FECHA:	4 de diciembre 2024	HORA DE INICIO:	8:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN:	11:00 am
LUGAR:					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI		NO		
<p>1.OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar la verificación del estado actual de la información registrada en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP II y en el aplicativo por la integridad, donde se toma una muestra aleatoria del total de contratistas y Personal de Planta adscritos a la Entidad, en virtud de las responsabilidades y obligaciones de la Entidad Territorial Gobernación del Quindío, conforme a las normas aplicables y lo establecido en el programa de transparencia y ética pública, en el anexo: 7 Promoción de la integridad y ética pública subcomponente 11. (<i>Seguimiento y evaluación Registro de las declaraciones de conflictos de intereses</i>). La verificación se realiza con corte del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024.</p>					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	Oficina de Control Interno de Gestión
2	Andrea Chacón Mellizo	Profesional contratista – OCIG	Oficina de Control Interno de Gestión

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	2. TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	De conformidad con los roles asignados a la Oficina de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo el seguimiento y la verificación de la información registrada en el aplicativo SIGEP II y el aplicativo por la integridad pública respecto a la actualización de hojas de vida, reporte de las declaraciones de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, reporte de personas desvinculadas de la entidad, consulta ciudadana y las personas políticamente expuestas.	<p>Auditor líder: José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.</p> <p>Equipo Auditor: Andrea Chacón Mellizo – Profesional Contratista.</p>

3. DESARROLLO TEMATICO
<p>La Oficina de Control Interno con el fin de verificar el cumplimiento del artículo primero de la ley 190 de 1995, el Decreto 1083 de 2015 (Título 17, libro 2) y la ley 2013 de 2019, tanto para servidores públicos como para contratistas vinculados a la Entidad Gobernación del Quindío. En los aplicativos SIGEP II y el aplicativo por la integridad pública y el programa de transparencia y ética pública de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley 2195 de 2022. Que en el anexo 7 Promoción de la integridad y ética pública subcomponente 11. (<i>Seguimiento y evaluación Registro de las declaraciones de conflictos de intereses</i>), establece un seguimiento cuatrimestral a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses, por lo anterior se evaluará el periodo del 1 al agosto al 30 de septiembre de 2024.</p> <p>También se informa que para el presente seguimiento se solicitó a la Oficina de Talento Humano la remisión de información específica mediante oficio ID: 97163 del 12 de septiembre de 2024, la cual remite mediante oficio id 107240 de 8 de octubre de 2024, Para el análisis realizado se procede a utilizar los reportes obtenidos del aplicativo SIAOBSERVA y SIGEP II para el periodo evaluado.</p> <p>3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE. Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 122, inciso 3. Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 2 de 7

ARTÍCULO 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)

ARTÍCULO 2.2.16.6 *Comprobación selectiva de veracidad.* El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.

Para propósito de este seguimiento se realiza la evaluación de la totalidad de los funcionarios de planta que conforman la nómina de la Entidad, para dar cumplimiento al deber de actualización de hojas de vida, reporte de las declaraciones de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, reporte de personas desvinculadas de la entidad y las personas políticamente expuestas. En SIGEP II. Dando cumplimiento al proceso de actualización de acuerdo con la fecha límite del 31 de julio de 2024.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1. Fuente de información:

El presente informe se elabora con base en los datos extraídos de las herramientas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y el Aplicativo por la integridad pública

SIGEP II

- Monitoreo de actualización de Hoja de Vida
- Monitoreo de Bienes y Renta
- Servidores Públicos Vinculados y Desvinculados de La Entidad

Aplicativo por la integridad pública

- Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019.
- Personas expuestas políticamente (PEP)- INFORME_PEP

Evidencias Archivos en Excel de la Secretaria Jurídica y Contratación (archivo Excel agosto, septiembre y octubre) y la Dirección de talento humano (archivo Excel ESQUEMA PLANTA OFICIAL GOBERNACION DEL QUINDIO)

Estos reportes han permitido generar un análisis detallado de la información correspondiente a los funcionarios de planta y los contratistas de la entidad.

4.1.1. Personal de Planta de la Gobernación del Quindío:

Para el análisis se utilizó de evidencia el archivo de Excel “ESQUEMA PLANTA OFICIAL GOBERNACION DEL QUINDIO” Por consiguiente, el equipo auditor realiza la siguiente Tabla (**ver tabla N. 01**) donde relaciona el total de funcionarios públicos con que cuenta la Entidad y como se encuentran distribuidos, se evidencia que existen trescientos cincuenta y cuatro cargos aprobados (**354 cargos**), un (1) cargo temporal y veintiséis vacantes (26). De acuerdo con la información recopilada y comparada, se informa que, la entidad cuenta con un total de **328 cargos ocupados**. La Tabla No. 1 clasifica y resume la asignación de cargos en la Entidad.

Tabla No. 1 Personal de planta cargos aprobados y ocupados en la Entidad

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 3 de 7

NATURALEZA DEL CARGO	Nº	TOTAL VACANTES	TOTAL CARGOS OCUPADOS
POR ELECCION POPULAR	1		
PERIODO FIJO	1		
CARRERA ADMINISTRATIVA	232		
LIBRE NOMBRAMIENTO	119		
TEMPORAL	1		
TOTAL CARGOS	354	26	328

Fuente: archivo Excel evidencia seguimiento Austeridad del gasto

Una vez confirmada la totalidad de los cargos asignados y ocupados en la entidad para el período evaluado, se procede a la elaboración del presente informe. En este proceso, se obtiene la información correspondiente a través de los informes generados en la plataforma SIGEP II y en aplicativo por la integridad pública, la cual proporciona una visión detallada de la situación actual del personal de planta y los contratistas de la entidad a la fecha indicada. Este análisis permite verificar si se ha realizado la actualización y el registro adecuado de los datos

5. SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

5.1. MONITOREO ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA.

Para el seguimiento se consulta en el aplicativo SIGEP II, los servidores públicos y contratistas activos vinculados a función pública (monitoreo de actualización de Hoja de vida), los cuales se compararon con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, y según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, este módulo debe ser diligenciado por parte de los servidores públicos y los contratistas de la entidad, razón por la cual se evaluó su cumplimiento de manera separada y de acuerdo con la normatividad aplicable para cada uno, así:

5.1.1. Actualización hoja de vida Servidores Públicos

Con base en la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano del archivo en Excel "ESQUEMA PLANTA OFICIAL GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO", se realizó una comparación con los datos reportados por el aplicativo SIGEP II durante el período evaluado. Se identificó que, de un total de 328 cargos aprobados y ocupados, solo 65 funcionarios llevaron a cabo la actualización de su hoja de vida, lo que representa el 20% del total. Esto evidencia que el 80% restante no cumplió con este requisito.

Sin embargo, según el seguimiento del Acta N.º 111 del 5 de agosto de 2024, el 96% de los funcionarios completó la actualización de sus hojas de vida dentro del periodo mencionado, cumpliendo así con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. Es importante destacar que este decreto no establece una fecha específica para la actualización, pero se evidenció que, en coordinación entre esta oficina, la Secretaría Administrativa y la Dirección de Talento Humano, se emitieron circulares dirigidas a todas las oficinas y secretarías, fijando como fecha límite el 31 de julio de 2024 para realizar la actualización en el aplicativo SIGEP II.

Por último, se verifica que, para el periodo evaluado, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, considerando las acciones implementadas por la Entidad para garantizar la actualización de las hojas de vida de los servidores públicos.

- Observaciones

- ✓ La OCIG identificó que, el reporte obtenido de la plataforma SIGEP II muestra un total de 1.699 registros. De los cuales este total incluye funcionarios públicos que no se han desvinculado de los cargos que ocupaban anteriormente, así como información de contratistas y funcionarios públicos que no se encuentran vinculados con la Entidad Gobernación del Quindío de acuerdo con los formatos establecidos en la plataforma SIGEP II. Ver Tabla No. 2
- ✓ Adicionalmente, se ha determinado que, hasta la fecha, el 74% de los registros existentes requieren actualización o eliminación según la competencia correspondiente. Esto subraya la necesidad de un proceso de depuración y verificación para asegurar que los registros sean precisos y reflejen correctamente la información vigente.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 4 de 7

Tabla N. 2 Reporte de personal que no corresponde a la Nómina de Entidad Gobernación del Quindío

Dependencia	Número de Documento de identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Año Declarado	Fecha de Inicio de la Declaración	Fecha de Fin de la Declaración	Fecha y hora de Presentación de la Declaración	¿Extemporánea? (Si/No)	Tipo Declaración
DESPACHO ALCALDE	18471146	Rodríguez	Brito	Juan	Manuel	2023	01/01/2023	31/12/2023	26/07/2024 04:07:58 PM	No	Periódica
DESPACHO DEL ALCALDE	41937984	Huertas	Arcila	Paula	Andrea	2023	01/01/2023	31/12/2023	01/08/2024 01:34:44 PM	Si	Periódica
DESPACHO DEL ALCALDE	7543473	Rincón	Zuluaga	Cesar	Augusto	2023	01/01/2023	31/12/2023	28/05/2024 11:52:06 AM	No	Periódica
DESPACHO DEL ALCALDE	1094903148	Grisales	Gómez	Lina	Marcela	2023	01/01/2023	31/12/2023	28/05/2024 05:47:06 PM	No	Periódica
Regional Casanare	1092347212	Delgado	Cantor	Diana	Milena	2023	01/01/2023	31/12/2023	16/07/2024 03:13:47 pm	No	Periódica

Fuente: OCIG funcionarios públicos sin desvincularse de la entidad y registros que no corresponden

- ✓ Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera las recomendaciones establecidas en el Acta N. 111 del 5 de agosto de 2024, así como recomendaciones similares para el presente seguimiento al personal encargado. En este sentido, se sugiere reforzar los controles establecidos para la verificación de la recepción y suscripción de las hojas de vida en el formato SIGEP, a fin de garantizar que las mismas sean suscritas de manera completa y antes de la posesión de los funcionarios.
- ✓ Por otra parte, **recomienda** fortalecer los controles de verificación de la información registrada y consolidada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, con el fin de identificar oportunamente las posibles inconsistencias en este, así como realizar los trámites administrativos necesarios ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para su correspondiente corrección.

- Vinculación de servidores públicos

Durante la verificación de la vinculación de los funcionarios a la entidad, el equipo auditor toma como referencia los datos correspondientes al segundo y tercer trimestre de la vigencia 2024, centrados en los funcionarios de planta adscritos a la Entidad. Al comparar ambos periodos, se observa que cincuenta y uno (51) funcionarios presentaron vinculaciones a nuevos cargos en dicho intervalo de tiempo.

A continuación, se procede a cotejar esta información con el reporte extraído de la plataforma SIGEP II, encontrando que, de los cincuenta y uno (51) funcionarios vinculados, solo diecinueve (19) están registrados en el módulo de vinculaciones y encargos. Esta discrepancia sugiere una posible falta de actualización o registro adecuado de las vinculaciones en el sistema SIGEP II.

- Desvinculación de servidores públicos

Según lo reportado por la Dirección de Talento Humano, no se registraron retiros durante el período evaluado. Sin embargo, el equipo auditor, al realizar la revisión de los informes extraídos del aplicativo SIGEP II, identificó tres (3) retiros, de los cuales uno tiene como fecha efectiva de desvinculación el 1 de agosto de 2024, mientras que los otros dos corresponden a las fechas del 1 de abril y 3 de mayo de 2024.

- Observaciones.

Por otra parte, al realizar la comparación del segundo y tercer trimestre de la vigencia 2024 de los funcionarios de planta adscritos a la Entidad, se identifica que cincuenta y uno (51) funcionarios fueron removidos de sus cargos, lo cual implica que debieron ser formalmente desvinculados del cargo conforme a las disposiciones legales vigentes y registrar esta actividad en el aplicativo SIGEP II. Esta observación subraya la necesidad de una revisión detallada del proceso de desvinculación para asegurar su correcta ejecución y registro.

5.1.2. Contratistas

El artículo 2.2.17.10, del Decreto 1083 de 2015, establece que están obligados a diligenciar el formato de hoja de vida los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. Con el fin de evaluar la gestión administrativa y el registro de la información en SIGEP II, la Oficina de control interno ejecutó el seguimiento de consulta, a los Grupos de Contratación Directa, de lo cual se evidenció:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 5 de 7

- Grupo de contratación Directa

Para analizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 de 2015, se solicitó a la Secretaría Jurídica y de Contratación la relación de los tipos de contratos (Compraventa, Contrato de obra, Convenios, Derivados de la Autoridad de la Voluntad y Suministros) correspondientes al periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto y el 1 al 30 de septiembre de 2024. Esta información fue comparada con el reporte de Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida, generado por la Oficina de Control Interno a través del aplicativo SIGEP II.

A partir del análisis realizado, se observó que, en el periodo evaluado, se suscribieron un total de ochenta y dos (82) contratos de los tipos mencionados (Compraventa, Contrato de obra, Convenios, Derivados de la Autoridad de la Voluntad y Suministros). Sin embargo, según el informe del SIGEP II, ninguno de los contratistas registró y actualizó la Hoja de Vida en el sistema.

Por otro lado, en lo que respeta a los contratos de prestación de servicios, se reportaron 1.435 contratos, de los cuales 792 realizaron el registro y actualización de las hojas de vida, lo que representa un 55% de cumplimiento. En contraste el 51% no realizó el registro de las hojas de vida.

- **Observación**

- ✓ Este análisis evidencia una baja tasa de cumplimiento en el registro y actualización de las hojas de vida de los contratistas en los contratos no relacionados con la prestación de servicios, lo cual requiere una revisión y, de ser necesario, una acción correctiva para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en el artículo 2.2.17.10.

5.2. MONITOREO DE BIENES Y RENTAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas debe ser realizado por parte de los servidores públicos y los contratistas de la Entidad Gobernación del Quindío, razón por la cual se evaluó su cumplimiento de manera separada y de acuerdo con la normatividad aplicable para cada uno, así:

5.2.1 Servidores Públicos

Considerando lo establecido en la página web de la plataforma SIGEP II la declaración de bienes y rentas se debe hacer en tres momentos:

- Al ingresar al cargo.
- Entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial.
- Al retirarse del cargo.

Se ha llevado a cabo un análisis detallado y comparativo entre la información contenida en el reporte de Excel, correspondiente al personal de planta de la Entidad para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto y el 1 al 30 de septiembre de 2024, y el reporte exportado desde la plataforma SIGEP II en el mismo periodo. El análisis realizado se encontró que, de los 328 cargos ocupados en la Entidad, un total de doscientos sesenta y ocho (268) funcionarios (82%) han realizado o actualizado su declaración de bienes y rentas de manera oportuna. Sin embargo, se observará que setenta y nueve (79) funcionarios lo realizaron de forma extemporánea, mientras que ochenta y seis (86) funcionarios aún no han presentado su declaración de bienes y rentas en el período correspondiente. En función de lo anterior y en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente sobre los tres momentos en los cuales debe realizarse la declaración de bienes y rentas, el equipo auditor realiza el siguiente análisis

- Setenta y cinco (75) servidores públicos, registraron la declaración de bienes y renta en el SIGEP II, en el tipo de declaración de **“Ingreso”**.
- Doscientos treinta y nueve (239) servidores públicos, registraron la declaración de bienes y renta en el SIGEP II, en el tipo de declaración de **“periódica”**.
- Cuatro (4) servidores públicos, registraron la declaración de bienes y renta en el SIGEP II, en el tipo de declaración de **“Retiro”**.
- Veinticuatro (24) servidores públicos realizaron la declaración de bienes y renta, en el tipo **“actualización”**

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 6 de 7

- **Observaciones**

- ✓ De lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno **observó**, incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.16.3. y 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015, toda vez que se presentaron setenta y nueve (79) funcionarios que realizaron de forma extemporánea la declaración de bienes y renta, y ochenta y seis (86) funcionarios aún no han presentado su declaración de bienes y rentas en el período correspondiente.
- ✓ En consecuencia, se **recomienda** a la secretaria administrativa en conjunto con Dirección de talento Humano, analizar las situaciones identificadas por esta Oficina y fortalecer los mecanismos de control establecidos, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos, así como realizar las correspondientes solicitudes o reportes de las fallas que pueda presentar SIGEP II, ante el Departamento Administrativo de la función pública.

5.5.2. Contratistas

“(…) La Ley 2013 de 2019, en su artículo 2, estipula que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben registrar y divulgar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP II, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses.

En este sentido, la OCIG consulto y comparo lo anteriormente citado, a través de los reportes remitidos por la secretaria Jurídica y de Contratación y el reporte generado por esta oficina en los periodos el 1 al 31 de agosto y el 1 al 30 de septiembre de 2024, de lo cual se evidenció:

- Grupo de Contratación Directa tipo de contrato (Compraventa, Contrato de obra, Convenios, Derivados de la Autoridad de la Voluntad y Suministros). Que para el periodo evaluado se suscribieron ochenta y dos (82) contratos, de las cuales **NINGUNO** cuenta con la declaración de bienes y renta. Se evidencia un incumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y rendición de cuentas en los procesos contractuales.

6. DECLARACIÓN POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA: BIENES Y RENTAS E IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

Para el siguiente monitoreo se rige por la ley 2013 de **2019**³, la cual, tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, estableció la obligación a los funcionarios que desempeñan cargos directivos y gerenciales, registrar y publicar la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios para posesionarse, ejercer y retirarse de los cargos. De manera que la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios debe ser actualizada cada año mientras subsista la calidad del obligado, así mismo la Ley señala que todo cambio que pueda modificar la declaración registrada, el responsable debe informarlo a la entidad y registrar dicho cambio dentro de los 2 meses siguientes al hecho.

En consecuencia, se realiza la comparación de los archivos remitidos por la Dirección de Talento Humano y el reporte realizado por esta oficina en el aplicativo por la Integridad Pública, para el periodo del 1 al 31 de agosto y el 1 al 30 de septiembre de 2024, evidenciando que:

- Para el periodo evaluado se evidencio que solo nueve (9) funcionarios diligenciaron la declaración.
- Para el Tipo de publicación “**INGRESO**” se evidencian 4 funcionarios
- Para el tipo de publicación “**PERIÓDICO**” se evidencian 4 funcionarios.
- Para el tipo de publicación “**RETIRO**” No se evidencian registros.

³ **Ley 2013 de 2019**, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés

- **Observaciones**

- ✓ Conforme a lo expuesto anteriormente, la OCIG observa, debilidad en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, toda vez que 21 funcionarios que ejercen cargos directivos no registraron la declaración de ingreso, periódica y de retiro en el aplicativo dispuesto para tal fin, en consecuencia, se recomienda al personal encargado, fortalecer los controles establecidos para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, así como generar una cultura organizacional orientada a dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la ley 2013 de 2019, el cual establece:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 7 de 7

“La información a que se refiere este artículo deberá publicarse y divulgarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.”

- ✓ Se enfatiza la necesidad de que todos los funcionarios obligados por la ley registren y publiquen la declaración de bienes y rentas oportunamente cada año.

7. REGISTRO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

Para la verificación de personas expuestas políticamente, la oficina de control interno realiza el reporte extraído en el aplicativo por la integridad los registros de los diferentes funcionarios que cumplen con la citada norma.

De la anterior verificación en el reporte se observan veintiséis (26) registros para los cargos de Gobernador, director administrativo, profesional especializado, auxiliar área salud y profesional universitario.

Observaciones:

- Se recomienda implementar un sistema de monitoreo continuo y autocontrol para asegurar la exactitud y la actualización oportuna de los registros en la plataforma SIGEP II.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

En términos generales, la secretaria Administrativa en conjunto con la Dirección de Talento Humano, evidencia acciones para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 2013 de 2019, respecto de la gestión asociada a los módulos Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y la declaración por la Integridad Pública: Bienes y Rentas e Impuesto sobre la Renta y Complementarios. No obstante, se identifican observaciones relacionadas con:

- Se resalta el compromiso, frente al proceso de diligenciamiento del formato único de hoja de vida de la función pública al momento de la vinculación del personal en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público– SIGEP II.
- Se recomienda desvincular en la plataforma SIGEP II las personas que no se encuentran activos en la planta de personal de la entidad. Ya que se evidencio un total de 1.699 registros. De los cuales incluye funcionarios públicos que no se han desvinculado de los cargos que ocupaban anteriormente, así como información de contratistas y funcionarios públicos que no se encuentran vinculados con la Entidad Gobernación del Quindío
- En cuanto al proceso de actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público– SIGEP II, se recomienda implementar y/o fortalecer los controles y/o medidas que permitan mantener la plataforma SIGEP II actualizada frente a las novedades de la planta global de la Entidad.
- Con relación a la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP II, se recomienda informar a los servidores públicos/contratistas realizar su actualización, teniendo en cuenta los momentos establecidos por el artículo 2.2.5.1.9 Decreto único reglamentario del sector de función pública No.1083 de 2015.falta anexar lo que evidencio en retiro ingreso periódico.
- Se recomienda realizar seguimiento a las declaraciones de bienes y rentas, declaraciones de bienes y rentas y conflicto de interés, así como del registro de personas políticamente expuestas en las plataformas o aplicativos correspondientes (SIGEP II/Aplicativo por la integridad), con el fin de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

Nº	EVIDENCIAS Y ANEXOS	
	Evidencias Archivos en Excel de la Secretaria Jurídica y Contratación (archivo Excel agosto, septiembre y octubre) y la Dirección de talento humano (archivo Excel ESQUEMA PLANTA OFICIAL GOBERNACION DEL QUINDIO)	
FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN		
NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	
Andrea Chacon Mellizo	Contratista - Oficina de Control Interno de Gestión	<small>JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS Jefe de Oficina de Control Interno De Gestion</small>  <small>ANDREA CHACÓN MELLIZO Contratista OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION</small>

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG	José Duvan Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG	José Duvan Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 8 de 7